



Muy Ilustre  
Colegio Oficial  
de Farmacéuticos  
de Valencia



asociación  
Valenciana  
de diabetes



instituto  
valenciano  
del pie

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUY ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE VALENCIA, LA ASOCIACIÓN VALENCIANA DE DIABETES Y EL INSTITUTO VALENCIANO DEL PIE.

*En Valencia, a 15 de Septiembre de 2010.*

### REUNIDOS

*D<sup>ª</sup>. María Teresa Guardiola Chorro, como presidenta del Muy Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Valencia (en adelante MICOF), y D<sup>ª</sup>. María Deltoro García como presidenta de la Asociación Valenciana de Diabetes (en adelante AVD) y D. Angel Custodio Camp Fauli, como Presidente del Instituto Valenciano del Pie (en adelante IVPIE), partes que se reconocen capacidad legal mutua para firmar el presente Convenio de Colaboración:*

### ACUERDAN

*Poner en marcha un programa para la detección de los factores de riesgo en el “pie diabético” en la población con diabetes de Valencia capital, cuya duración será de 6 meses (de 15 septiembre del 2010 a 15 de marzo del 2011), cuyos objetivos son el fomento de la prevención de patologías asociadas al pie en enfermos con diabetes, la realización de una campaña de prevención de pie diabético desde las oficinas de farmacia y la realización de cursos de formación y hábitos saludables para prevenir el pie diabético. Todo ello con arreglo a las siguientes*

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** *El MICOF se compromete a poner en conocimiento, mediante circular, la campaña entre las oficinas de farmacia de Valencia capital y a poner a disposición de los farmacéuticos los folletos y carteles que pondrán ser expuestos en las mismas voluntariamente.*

**SEGUNDA.** *El MICOF supervisará el programa y velará por su correcta realización en beneficio de los pacientes, para los que será en todo caso gratuito.*

**TERCERA.** *Al finalizar la campaña el MICOF hará públicos los resultados a través de los medios de comunicación. En esta comunicación estarán presentes y participarán los representantes de la AVD e IVPIE, si fuese mediante rueda de prensa, y en el caso de nota escrita deberá citarse expresamente la colaboración de las citadas entidades, con inclusión de los logotipos de los tres participantes con el mismo peso gráfico.*

**CUARTA:** *El IVPIE se compromete a la realización, a su cargo, del material gráfico que vaya a realizarse en la campaña (posters y folletos), previa supervisión y aprobación por las tres entidades que participan en la misma.*

**QUINTA.** Durante el período en que esté activa la campaña, el IVPIE se compromete a facilitar el personal técnico y las instalaciones necesarias para realizar las determinaciones, de manera gratuita, en su sede de Valle de la Ballestera 52, a asignar a los pacientes interesados una cita previa a través del número telefónico que se publicitará y asignar los protocolos clínicos adecuados para cada paciente.

**SEXTA.** El IVPIE elaborará una base de datos y una página web (en la que se incluirá la campaña). La base de datos y los resultados serán propiedad de IVPIE, que podrá publicitarlos donde considere oportuno, aunque se citará tanto al MICOF como a la AVD como colaboradores.

**SEPTIMA:** El IVPIE remitirá un informe final de resultados al MICOF y a la AVD.

**OCTAVA:** La AVD se compromete a poner el programa en conocimiento de todos sus asociados y familiares

**NOVENA:** Todos los soportes de la campaña: cartel, folletos, página web, acciones de gabinete de prensa pre y post-campaña (convocatoria de medios y notas de prensa), deberán figurar los tres logotipos de los organismos colaboradores en las mismas proporciones y pesos, así como sus direcciones físicas y electrónicas y teléfonos.

**DÉCIMA:** Las discrepancias que puedan surgir en la aplicación del presente convenio se dirimirán de común acuerdo entre las partes, pudiendo denunciarse por cualquiera de ellas en cualquier momento.

El presente Convenio se firma en Valencia en la fecha arriba indicada.

**M<sup>a</sup> Teresa Guardiola Chorro**



Presidenta del MICOF

**Angel Custodio Camp Fauli**



Presidente de IVPIE

**María Deltoro García**



Presidenta de la AVD



**Muy Ilustre  
Colegio Oficial  
de Farmacéuticos  
de Valencia**



## **CONVENIO DE COLABORACIÓN**

**En la Ciudad de Valencia, a nueve de noviembre de dos mil cuatro.**

**De una parte: El Muy Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Provincia de Valencia, representado por su Presidente, D. Javier Climent Grau, con sede en Valencia, 46003, C/ Conde de Montornés,7.**

**Y de otra parte: La Asociación Valenciana de la Diabetes, representada por D<sup>a</sup>. Mariana Velencoso Honrubia, en su calidad de Presidenta, con sede en la misma Ciudad, C/ Luis Crumier ,11, bajo,**

**Reconociéndose mutuamente plena capacidad para otorgar el presente Convenio, a tal efecto,**

### **EXPONEN**

**PRIMERO.- Que son funciones propias del Colegio de Farmacéuticos, recogidas en el artículo 5 de sus vigentes Estatutos, la colaboración con las organizaciones afines a la farmacia, mediante la realización de estudios, emisión de informes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con sus fines, entre los que se encuentran la ordenación de la profesión farmacéutica en beneficio de la sociedad, a la que sirven el Colegio y los colegiados, la vigilancia por el adecuado nivel de calidad de las prestaciones profesionales de los colegiados, la organización de actividades, publicaciones y servicios de interés para los colegiados de carácter profesional, formativo, asistencial y otros análogos.**

**SEGUNDO.- Que la Asociación Valenciana de la Diabetes, según consta en su título constitutivo, tiene entre otros fines la defensa en general de los afectados, tanto desde el punto de vista de la educación diabetológica, de la integración social y laboral, como de la investigación para la curación de la enfermedad.**

**TERCERO.- Que ambas partes manifiestan la necesidad de concienciar a la sociedad en la detección precoz de la enfermedad, para que se conozcan los síntomas de la misma, sus características, posibles secuelas y particularidades,**

**líneas de investigación para su curación , así como las actividades que realiza la Asociación Valenciana de la Diabetes.**

**CUARTA.-** Así mismo, reconocen la importancia del profesional farmacéutico en el cumplimiento del tratamiento , autocontrol de la enfermedad y evitación, retraso o cuidado correcto de las secuelas que pueda producir la citada enfermedad. Así como la asistencia farmacéutica cuándo además de la diabetes se producen otras patologías asociadas u otras que puedan hacer precaria la condición del paciente con diabetes. En definitiva , ambas reconocen la necesidad de potenciar desde la oficina de farmacia la asistencia farmacéutica más adecuada a este tipo de pacientes.

**En base a las anteriores consideraciones, han acordado colaborar mutuamente, conforme a lo que establecen en las siguientes**

### **C L A Ú S U L A S**

- I.- Las entidades firmantes colaborarán para difundir a la sociedad todo tipo de información sobre la Diabetes . Para ello se elaborarán las publicaciones y material gráfico necesario, que se difundirá a través de la red de oficinas de farmacia de la Comunidad Valenciana**
- II.- Ambas entidades colaborarán en el estudio de la citada enfermedad desde el punto de vista de la profesión farmacéutica.**
- III.- Se crea una comisión de trabajo que se reunirá a petición de cualquiera de las partes, al objeto de abordar las estrategias pertinentes para mejorar la asistencia a los pacientes afectados de Diabetes.**
- IV.- El Colegio de Farmacéuticos realizará cursos de formación específicos sobre la Diabetes con el objeto de permitir la actualización permanente de los profesionales farmacéuticos. Así mismo, los farmacéuticos debidamente formados y que así lo deseen, podrán prestar la formación necesaria en su oficina de farmacia a los usuarios de la misma afectados por la enfermedad.**
- V.-El Colegio de Farmacéuticos diseñará un Plan específico de Atención Farmacéutica al paciente con Diabetes para que las oficinas de farmacia que lo consideren puedan aplicarlo .**
- VI.- Se elaborará un catálogo de los diferentes recursos públicos o privados existentes en la provincia de Valencia, relacionados con esta patología, que estarán en las oficinas de farmacia a disposición de los ciudadanos que precisen información sobre estos temas .**
- VII.- El Colegio de Farmacéuticos pone a disposición de la Asociación su Centro de Información del Medicamento, al que podrá dirigirse para realizar consultas pertinentes sobre este tema.**



**Muy Ilustre  
Colegio Oficial  
de Farmacéuticos  
de Valencia**

**VIII.- El presente Convenio tendrá una duración indefinida, sin perjuicio del derecho de cada una de las partes a darlo por concluido en cualquier momento avisando por escrito a la otra.**

**Asociación Valenciana de la Diabetes**

**Presidenta. Mariana Velencoso Honrubia**

**M.I.Colegio Oficial de  
Farmacéuticos de la Provincia de  
Valencia.**



**Presidente. Javier Climent Grau**